

Montserrat Suriñach Muñoz, con último domicilio conocido en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), Urb. Vistahermosa, C-63 que habiendo solicitado apertura de Oficina de Farmacia al amparo del Real Decreto 11/96, en las localidades de Las Pajanosas, Almensilla y Sanlúcar la Mayor, se le concede un plazo de diez días a contar desde la publicación de esta notificación para que aporte la documentación a efectos de completar dichos expedientes.

Asimismo se le informa que si en el mencionado plazo no fuera aportada la documentación requerida, se procederá al archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992.

Sevilla, 8 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 5 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mustapha Kaddur Almiar, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 5 de junio de 1998 de la menor S.K.M., con número de expediente 29/603/91, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Sánchez Terraga y doña M.ª Carmen Vázquez Lesace, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 4 de marzo de 1998 del menor A.S.V., con número de expediente 29/647/91, significándoles que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspon-

diente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO

EDICTO. (PP. 1929/98).

Adoptado acuerdo por la Corporación de La Granada de Riotinto, aprobatorio de su Bandera y Escudo Heráldico, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º 2 del Decreto 14/1995, de la Consejería de Gobernación, se somete el mismo a información pública en el plazo de 20 días, a fin de que por los interesados, en su caso, se formulen las alegaciones pertinentes.

La Granada de Riotinto, 14 de mayo de 1998.- El Alcalde, Angel Bueno Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2125/98).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1998, se acordó la adopción de la Bandera Municipal de Beas.

El citado acuerdo estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de veinte días, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2 del Decreto de la Consejería de Gobernación 14/1995, de 31 de enero (BOJA núm. 38, de 9 de marzo), por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Beas, 17 de junio de 1998.- El Alcalde, Fco. Javier Domínguez Romero.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION

Primera. Se convoca para proveer por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo perteneciente a la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento que obedece a la siguiente descripción:

1. Denominación: Jefe de Servicio.
2. Servicio: Asesoría Jurídica de Urbanismo.
3. Area: Urbanismo.
4. Características.
 - Nivel comp. destino: 28.
 - Mayor dedicación: Especial.
 - Otras:

Segunda. Este procedimiento se regirá por lo previsto en estas Bases, y en su defecto se estará a lo establecido en

el Real Decreto 364/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Para participar en este procedimiento será condición necesaria ser funcionario de carrera de la Administración Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza (en el supuesto de que se proceda de un Ayuntamiento, se requiere que la población del municipio sea superior a veinticinco mil -25.000- habitantes), pertenecer al Grupo Retributivo A y poseer la titulación de Licenciado en Derecho.

Cuarta. Las solicitudes se formularán en el modelo oficial de instancia que será facilitado en el Servicio de Información, y deberán presentarse en el Registro General de Entrada, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Quinta. La Comisión de Gobierno, previa propuesta informe del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, procederá al nombramiento del candidato que resulte elegido.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contados desde la finalización del de presentación de solicitudes.

Sexta. Los funcionarios nombrados para puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional.

Séptima. Contra las presentes Bases podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios (art. 58.3 de la Ley de 27.12.1956), previa comunicación a este Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Diligencia. Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998.

El Puerto de Santa María, 9 de Junio de 1998.- El Secretario General, Fernando Jiménez Romero.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Don Juan Peña Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén),

Hace saber: Que en el BOJA núm. 61, del año en curso, aparecen publicadas la convocatoria y bases para cubrir dos plazas de Policía Local mediante oposición libre, que advertido error en dichas bases y a requerimiento de la Delegación del Gobierno de Jaén. El Pleno del Ayuntamiento en sesión cele-

brada el día 12 de mayo acuerda modificar las bases en el siguiente sentido:

Base 5.^a Queda como sigue:

Tribunal Calificador.

Composición: El Tribunal Calificador está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Junta de personal o delegado de ésta que habrá de tener igual o superior titulación a la exigida para las plazas, que nombrará la Delegación del Gobierno.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario del Ayuntamiento de Fuensanta designado por el Alcalde-Presidente.

Un representante de la Corporación del grupo PP.

Un representante de la Corporación del grupo PSOE.

Base 6.^a (desarrollo de los ejercicios). Antes del apartado desarrollo de la Oposición debe decir en su párrafo 5.º: Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Permaneciendo el resto del contenido de la Base 6.^a tal y como fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 3 de marzo de 1998.

El resto de las Bases permanecen en su contenido tal y como fueron aprobadas y aparecen publicadas en el BOP de 2 de mayo de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento, Fuensanta de Martos, 15 de junio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN

ANUNCIO de bases.

BASES CONVOCATORIA PLAZA POLICIA LOCAL DE LA GUARDIA DE JAEN, APROBADAS EN PLENO 28 JULIO 1997

B A S E S

I. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de 1 plaza de Policía Local encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de Destino 7, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.